

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. B. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 22 de Julio)

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

EDICIO 1406

Don Felipe de Arín y Dorronso-ro, Juez de Instrucción del partido de Estella.

Hago saber: Que a las dieciséis horas del día diecisiete de Junio último, falleció en el pueblo de Muneta del Valle de Allin (Navarra), un individuo que se dedicaba a la mendicidad; vestido con traje de pana, pantalón color pardo, chaleco y chaqueta color gris, en mal uso, camisa y camisetas blancas, boina, calzado con un zapato y una alpargata; de unos treinta y ocho años de edad, delgado, estatura un metro seiscientos milímetros, pelo negro; se ignora su nombre y apellidos, aunque de público era conocido con el nombre de Angel, y se cree es natural de Pamplona o alguno de los pueblos próximos, cuyo individuo falleció a consecuencia de una angina de pecho.

En su virtud, se llama y cita a las personas que puedan suministrar algún dato que conduzca a la identificación de dicho interfecto, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Estella (Navarra), a fin de prestar declaración, así como a sus herederos para ofrecerles las acciones del procedimiento.

Dado en Estella, a quince de Julio de mil novecientos veinte y tres. — Felipe de Arín. — El Secretario Judicial, P. H., Servando Ena.

Administración Municipal

VILLARROYA 1408

Don Santiago Jiménez Abad,

Presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el actual año económico de 1923 a 1924, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarroya, 18 de Julio de 1923. — Santiago Jiménez.

POYALES 1409

Confeccionado por la Junta general respectiva el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto, en el ejercicio de 1923 a 24, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento de lo prevenido por el Real decreto de 11 Septiembre de 1918, durante cuyo plazo y tres días más, se recibirán por esta Junta las reclamaciones que al efecto se presenten, las cuales habrán de fundamentarse en hechos concretos y determinados, conteniendo a la vez las pruebas necesarias para la justificación debida.

Poyales, 16 de Julio de 1923. — El Presidente.

VIGUERA 1407

Don Martín Herce Barragán, Presidente de la Junta general del repartimiento del Municipio de Viguera.

Hago saber: Que el de utilidades de dicho nombre formado por la citada Junta con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 para el ejercicio actual, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Durante dicho plazo y los tres días posteriores, se admitirán por la Junta cuantas reclamaciones contra aquél se presenten, siempre que ellas se funden en hechos determinados, precisos y concretos los que será preciso probar.

Viguera, 15 de Julio de 1923. — Martín Herce.

ALESÓN 1404

Por el Recaudador municipal de esta villa, se ha dictado providencia con fecha 16 del actual, notificando por medio del BOLETÍN OFICIAL a los propietarios forasteros, el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, en los repartimientos generales por utilidades, girados en este Municipio de años 1921-22, 1922-23, y primer trimestre de 1923-24; se les advierte a los interesados, que pueden satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas en esta Secretaría, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación de embargo.

Lo que se hace saber a todos los declarados incursos en dicha providencia por no saber los domicilios y en cumplimiento de lo ordenado en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Alesón, 16 de Julio de 1923. — El Alcalde, Martín Ruiz. — El Recaudador municipal, Pedro García.

VILLARROYA 1402

Debiendo de procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1924 a 25, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 8 de Agosto próximo, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarroya, 16 de Julio de 1923. — El Alcalde, Esteban Calvo.

Anuncios oficiales

PARQUE DE INTENDENCIA

DE LOGROÑO

1400

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día 4 de AGOSTO próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbones de coc, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Logroño, 17 de JULIO de 1923. — El Jefe del Detall, Francisco Monguío.

Modelo de proposición

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento Constitucional de LOGROÑO

Depositaria

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS Y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

1359

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	214.218	91
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	273.676	21
CARGO.	487.895	12
DATA por pagos verificados en igual trimestre	256.195	41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	231.699	71

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios			6.406	25		
2.º Montes						
3.º Impuestos			67.088	69		
4.º Beneficencia			3.467			
5.º Instrucción pública						
6.º Corrección pública			700	37		
7.º Extraordinarios			5.141	10		
8.º Resultas.—Existencias en 31 de Marzo de 1923.			214.218	91		
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.			190.715	20		
10. Reintegros				157		
11. Varios						
12. Ampliación.						
TOTAL DE INGRESOS.			487.895	12	487.895	12
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento			33.407	11		
2.º Policía de Seguridad			13.384	69		
3.º Policía urbana y rural			34.464	26		
4.º Instrucción pública			4.551	85		
5.º Beneficencia			16.717	07		
6.º Obras públicas			13.113	82		
7.º Corrección pública				608		
8.º Montes						
9.º Cargas			139.856	95		
10. Obras nueva construcción.						
11. Imprevistos				91		
12. Resultas						
13. Devoluciones						
14. Varios						
15. Ampliación.						
TOTAL DE PAGOS.			256.195	41	256.195	41

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

LOGROÑO, 30 de Junio de 1923.—El Depositario, *Fránces Toledo.*

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de mi cargo.

LOGROÑO, 1.º de Julio de 1923.—El Contador, *Gregorio Ochoa*—V.º B.º: El Alcalde, *Nicolás Calvo.*

Ayuntamiento Constitucional de Najera 1923-24

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día. 1373

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	En más	En menos
1 Propios	2.644	99				2.644 99
2 Montes						
3 Impuestos	9.303		1.944	85		7.358 15
4 Beneficencia						
5 Instrucción Pública						
6 Corrección Pública	7.135					7.135
7 Extraordinarios	14.186	54	25			14.161 54
8 Resultas						
9 Ampliación						
10 Recursos legales para cubrir el déficit	40.521	55	6.500			34.021 55
11 Reintegros						
Totales de ingresos.	73.791	08	8.469	85		65.321 23

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento	8.493		1.805	75		6.687 25
2 Policía de Seguridad	3.676	25	707			2.969 25
3 Policía urbana y rural	6.426		1.024	79		5.401 21
4 Instrucción pública	900		300			600
5 Beneficencia	7.468	81	22	50		7.446 31
6 Obras públicas	800					800
7 Corrección pública	8.470	60	85			8.385 60
8 Montes						
9 Cargas	35.956	42	2.430	65		33.525 77
10 Obras de nueva construcción.	100					100
11 Imprevistos	1.500		458	60		1.041 40
12 Resultas						
13 Ampliación						
Totales de pagos.	73.791	08	6.834	29		66.956 79
Existencia en caja.			1.635	56		
Totales iguales a los ingresos.			8.469	85		

Nájera, 30 de Junio de 1923.—El Secretario, *Eduardo Sotés.*

CORERA

1418

Teniendo lugar el día 30 de Julio actual a las nueve de su mañana el deslinde de las vías pecuarias en los pagos denominados «Canal del Molinero» siguiendo a continuación por «Enar», «Venta de Rufino» y otros por el Ingeniero de la Asociación General de Ganaderos del Reino, don Antonio Almirall, se cita para dicho día y hora a todos los comprendidos en la relación remitida por el señor Gobernador civil, aparte de hacerlo personalmente y por comisión a los foresteros.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que no aleguen ignorancia alguna.

Corera, 19 de Julio de 1923.—El Alcalde, *Florentino Gutiérrez.*

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

1410

Cargos de Recaudadores

La Dirección general del Tesoro público, comunica a esta Delegación que en la *Gaceta de Madrid* fecha 16 del actual, se anuncia la provisión por concurso, de los cargos de Recaudadores de la Hacienda pública en las zonas de Ugijar, provincia de Granada, y Callosa de Ensarriá, en la de Alicante.

Las instancias solicitando dichas vacantes pueden presentarse en esta Delegación de Hacienda hasta el día 10 de Agosto próximo en que termina el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso de referencia por la «Gaceta» antes mencionada.

Logroño, 20 de Julio de 1923.—El Delegado de Hacienda, *Francisco Zambalamberri.*

Imprenta Provincial